

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 12:00 doce horas del día 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 07 siete, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro** celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 12:00 doce horas** del día de hoy **14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente. Le solicito al Secretario General de Acuerdos haga constar la existencia del quórum legal." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Con su permiso Presidente, hago constar que, en la presente **sesión pública**, además de Usted, se encuentran presentes en la Sala de Plenos de este Órgano Jurisdiccional las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes las Secretarías y el Secretario de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen." -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Por favor Secretario, informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:**  
"Con su autorización, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes:

1. *A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/05/2024**.*
2. *A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, proyecto de acuerdo plenario del Recurso de Revisión **TESLP/RR/08/2023** y su **acumulado TESLP/RR/11/2023**.*
3. *A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de acuerdo plenario del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/29/2023**.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario. Magistradas, pongo a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Presidente, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -  
- - - - - **TESLP/JDC/05/2024** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/05/2024**. el cual está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, por lo que se le cede el uso de la voz." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "Gracias Presidente, buenas tardes, con su venia daremos cuenta del asunto por cuenta de la Licenciada Rocío Guadalupe Almaguer Roque." –

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Adelante Secretaria." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretaria de Estudio y Cuenta Rocío Guadalupe Almaguer**

**Roque:** "Buenas tardes Magistradas, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Presidente. Con su autorización me permito dar cuenta del proyecto de resolución dentro del expediente identificado como **TESLP/JDC/05/2024** promovido por el Ciudadano **José Mario de la Garza Marroquín** en contra de la omisión de ejecutar el proceso legislativo, por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 27 veintisiete de junio de 2023.

En el proyecto que se pone a su consideración, **se propone declarar fundados los agravios del actor**, toda vez que la autoridad responsable no concluyo las etapas, de dictaminar, discutir y votar la iniciativa de reforma, dentro del plazo de 6 meses, establecidos por la ley.

El promovente se duele de la omisión del Congreso del Estado de ejecutar el Proceso Legislativo, al no concluir las etapas de dictaminar, discutir y votar la iniciativa de ley propuesta por el actor, al haber transcurrido el término legal.

Dicha iniciativa fue turnada el 06 seis de julio del 2023, a la Comisión de Justicia y con fecha 08 ocho de enero del año en curso, la Comisión de Justicia solicitó prórroga por 03 tres meses misma que fue aprobada el 12 doce de enero del presente año por la directiva del Congreso, siendo hasta el momento las actuaciones realizadas por el Congreso del Estado.

Así entonces, la Comisión de Justicia debió presentar el dictamen correspondiente a más tardar el **06 seis de enero de dos mil veinticuatro**, conforme a lo establecido por el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica o en su defecto, atendiendo a la complejidad de su análisis solicitar con la debida anticipación a la conclusión del plazo de los 6 meses la prórroga correspondiente, lo que no sucedió en el presente asunto.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Dado que la Comisión de Justicia solicitó la prórroga a efecto de dictaminar y esta fue aprobada hasta el **12 doce de enero de dos mil 2024 veinticuatro** por la Directiva del Congreso, por lo que la misma no cumple con los requisitos de ley, puesto que ésta se solicitó **una vez que ya había concluido el término para resolver la iniciativa ciudadana.**

De ahí que se estima, que la autoridad responsable no concluyó el proceso legislativo en el plazo de los **06 seis meses**, el cual venció el 06 seis de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

Por tales razonamientos se acredita la omisión del Congreso del Estado de ejecutar el proceso legislativo relativo a la iniciativa presentada el 27 veintisiete de junio de 2023.

Asimismo, se declara improcedente el argumento de la autoridad responsable respecto a la prórroga solicitada el ocho de enero por la Comisión de Justicia y aprobada el doce de enero por la Directiva del Congreso.

A fin de tutelar el derecho político-electoral, lo procedente es que el Congreso del Estado a través de sus órganos internos agote el proceso legislativo concerniente a la iniciativa señalada. Para tal efecto se le concede el plazo de **03 tres meses**, contados a partir de que se notifique la presente sentencia, para que culmine el procedimiento legislativo de la iniciativa que nos ocupa.

Así una vez hecho lo anterior informe a este órgano jurisdiccional, sobre el cumplimiento de la presente sentencia, dentro del plazo de **tres días** siguientes a su realización.

Con base a lo anterior, se concluye que la autoridad responsable sí ha sido omisa en ejecutar el proceso legislativo dentro de los plazos establecidos en la Ley Orgánica del Legislativo y en el Reglamento del Congreso, pues si bien fue turnada a la Comisión de Justicia para su análisis y dictamen, no existe constancia alguna en el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

expediente en que se actúa, que se haya emitido algún dictamen correspondiente.

Es la cuenta Magistrados." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretaria. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención?" -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no es el caso, por favor, Secretario General tome la votación." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**  
"Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

**Secretaria de Estudio y Cuenta Rocío Guadalupe Almaguer Roque:** "Con su autorización:

**PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por el ciudadano **Mario de la Garza Marroquín.**

**SEGUNDO.** Es fundada la pretensión del actor. Se tiene por actualizada la omisión atribuida al Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERO:** Se declara improcedente el argumento de la autoridad responsable respecto a la prórroga solicitada el ocho de enero del presente año por la Directiva del Congreso.

**CUARTO:** La Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí debe concluir el trámite de la iniciativa de ley formulada por el actor, conforme a lo establecido en los efectos de la presente resolución.

**QUINTO.** Notifíquese en los términos señalados en el considerando 9 de esta Sentencia.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretaria, Magistradas, ¿alguna intervención relativo a los puntos resolutivos? - - - - -"

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No."

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." - - - - -"

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Si no es así se instruye a la Secretaria de Estudio y Cuenta que proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -"

**- - - - - PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO - - - - -**

**- - TESLP/RR/08/2023 Y SU ACUMULADO TESLP/RR/11/2023 - -**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Pasamos al análisis del **segundo** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario del **Recurso de Revisión TESLP/RR/08/2023** y su acumulado **TESLP/RR/11/2023**, el cual está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, por lo que se le cede el uso de la voz." - - - - -"

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Gracias, buenas tardes, se dará cuenta por conducto del Secretario Gerardo Muñoz Rodríguez." - - - - -"

**Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez :**

"Buenas tardes Señoras Magistradas, Secretario en funciones de Magistrado Presidente, me permito dar cuenta con el proyecto de acuerdo plenario que se propone en el expediente relativo al **Recurso de Revisión 8 de 2023 y acumulados**, promovido por los **Partidos políticos Acción Nacional y otros**, en contra de actos atribuidos al CEEPAC.



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el acuerdo plenario que se pone a su consideración **se propone declarar el cumplimiento de la sentencia** emitida en este asunto, en atención a lo siguiente:

La sentencia a cumplimentar estableció entre otros, como efecto concreto: que el **CEEPAC** difundiera en los Distritos Indígenas con población igual o mayor al 60 % de población indígena, así como en los Municipios con mayoría de población indígena, el formato de lectura simple de la referida resolución, en el que debería ser traducido a la lengua que se hable en cada uno de ellos, lo que podría llevarse a cabo a través de perifoneo, estaciones de radio comunitarias o cualquier medio que resulte adecuado para su conocimiento, así como el deber de informar al respecto adjuntando las constancia pertinentes.

En el proyecto se razona que la autoridad vinculada procedió a acatar en sus términos lo mandado en la referida resolución, pues de las constancias que remitió para justificar tales extremos, se aprecia que: i) llevó a cabo la transcripción del formato de lectura ciudadana que consta en la sentencia de mérito; mediante el auxilio de un prestador de servicios particulares de perifoneo se procedió a la difusión encomendada; el formato de lectura simple fue debidamente traducida a las lenguas tenek y náhuatl; y que la difusión señalada tuvo lugar dentro del periodo del 16 al 26 de enero pasado en los municipios con mayoría de población indígena identificados en la propia sentencia.

De tal manera que en acatamiento a lo ordenado en la resolución de cita, **se acredita que la autoridad vinculada** difundió el formato de lectura simple de la resolución de 14 de diciembre de 2023 en los términos indicados y adjuntó la evidencia que así lo justifica.

Es la cuenta Secretario en funciones de Magistrado Presidente,  
Magistradas". - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretaria. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención?" -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." -----

**----- VOTACIÓN-----**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no es el caso, por favor, Secretario General tome la votación." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "Con el proyecto"  
**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**

"Gracias, habiéndose aprobado el acuerdo, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez:** "Con su autorización Magistrado Presidente:

En el **Recurso de Revisión 08 del 2023 y sus acumulados**, se acuerda:

**PRIMERO.** Se declara el cumplimiento de la sentencia de fecha 14 catorce de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.** Archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

**Notifíquese.**

Es cuanto." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias, Magistradas, ¿alguna intervención? -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No."

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Si no es así se instruye al Secretario de Estudio y Cuenta para que proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----  
----- **TESLP/JDC/29/2023** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Finalizamos con el análisis del **tercero** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario del Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/29/2023**, el cual está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, por lo que se le cede el uso de la voz." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "Gracias Presidente, daremos cuenta del asunto por conducto de la Licenciada Gladys González Flores." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Claro que sí, adelante Secretaria." -----

**Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores:** "Buenas tardes, con su autorización Magistradas, secretario de Estudio y cuenta en funciones de magistrado y presidente. Doy cuenta con un proyecto de acuerdo plenario que propone declarar cumplida la sentencia dictada con fecha 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos electorales de la Ciudadanía **TESLP/JDC/29/2023** interpuesto por **Martha Orta Rodríguez** para controvertir la convocatoria a sesión del Consejo Político en el Partido Revolucionario Institucional de fecha 26 veintiséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

En la sentencia respectiva de conformidad con los efectos se vinculó a la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI a sustanciar la demanda de la Ciudadana Martha Orta Rodríguez y remitir el predictamen a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria para su resolución correspondiente.

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone declarar cumplida la sentencia dado que, de conformidad con las

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

constancias aportadas se desprende que la demanda reencauzada por este Órgano Jurisdiccional, fue radicada ante la Comisión Estatal de Justicia Partidaria y acumulada a diverso expediente.

Posteriormente, con fecha 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión Estatal de Justicia Partidaria remitió al Órgano Nacional de Justicia Partidaria el predictamen correspondiente.

Nuevamente, con fecha 30 treinta de noviembre de dos mil veintitrés la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI, emitió sentencia en el expediente **CNJP-JDCP-SLP-044/2023**, de la cual obra la copia certificada respectiva, documental que a juicio de este órgano jurisdiccional, reviste valor probatorio pleno en términos de los dispuesto por los artículos 18 fracción I, 19 fracción I, inciso d) y 21 de la Ley de Justicia Electoral, atendiendo a que se trata de una certificación expedida por un órgano partidista en ejercicio de sus funciones.

Es por lo anterior, que este Tribunal **estima procedente declarar cumplida la sentencia** pronunciada con fecha doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano referido.

Es la cuenta Magistrados". -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretaria. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto, ¿Alguna intervención.? -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **VOTACIÓN** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no es el caso, entonces, por favor, Secretario General de Acuerdos tome la votación." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Con el proyecto." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias, habiéndose aprobado el acuerdo, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos." ---

**Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores:** "Con su autorización, los puntos resolutivos serían los siguientes:

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**PRIMERO.- Se declara cumplida la sentencia** emitida por este Tribunal Electoral con fecha 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en el Juicio para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, **TESLP/JDC/29/2023**, interpuesto por la ciudadana **Martha Orta Rodríguez** en contra de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.** Practicadas las notificaciones respectivas y no habiendo diligencia pendiente por realizar, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Son los puntos resolutivos." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretaria, Magistradas, ¿alguna intervención? - - - - -"

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "Ninguna."

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Si no es así se instruye a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Secretario General informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar para esta sesión." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobados, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado  
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**

"Gracias. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida a las 12:18 doce horas con dieciocho minutos del mismo día de su inicio, gracias." - - - - -

**- - - - - ACTA DE SESIÓN PÚBLICA - - - - -**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE  
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO  
MAGISTRADA**



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 07  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES  
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 07 siete correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.